

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 245-2018-GRP-SRSLCC-HLMP-D

Paita, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

La Carta sin número -2018-GRP-SRSLCC-HLMP-UA del 28 NOV 2018, la entidad de oficio mediante notificación notarial ha comunicado a la empresa Mega Gourmeth SAC, la culminación del servicio de atención y preparación de dietas para pacientes y personal de guardia del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, correspondiente al Contrato de Servicios N° 232-2017-GRP-HLMP-LOG y su Contrato Complementario, con fecha 30 NOV 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita es la Unidad Ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, el numeral 3) del Artículo 85° del D. S. N° 350-2015-EF y su modificatoria por D.S. 056-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "...**La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda ...**"; entonces, considerando que el proceso de selección del Concurso Público N° 01-2018-HLMP ha quedado DESIERTO, la UE-405 debe re-iniciar dicho proceso de selección, además que se ha dado una ocurrencia de una situación extraordinaria o imprevisible, que mediante Carta sin número --2018-GRP-SRSLCC-HLMP-UA del 28 NOV 2018, la entidad de oficio mediante notificación notarial ha comunicado a la empresa Mega Gourmeth SAC, la culminación del servicio de atención y preparación de dietas para pacientes y personal de guardia del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, correspondiente al Contrato de Servicios N° 232-2017-GRP-HLMP-LOG y su Contrato Complementario, con fecha 30 NOV 2018; por lo tanto, es pertinente mientras dure el tiempo de llevar a cabo el proceso de selección en segunda convocatoria, la declaratoria de desabastecimiento inminente del servicio de alimentación y dietas para pacientes y personal de guardia del E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, hasta el otorgamiento de la buena pro del proceso de selección en segunda convocatoria.

Que, mediante Informe N° 332-2018-GOB.REG.PIURA-SRSLCC-HLMP-AJ, la Asesora Legal externa Katherine Parodi Rumiche de Villalobos, recomienda resolución de contrato a la Empresa Mega Gourmeth International SAC, por el continuo incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con las visaciones de la Oficina de Logística, la Unidad de Administración, la Unidad de Plancamiento Estratégico y, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 245-2018-GRP-SRSLCC-HLMP-D

SE RESUELVE:

- Artículo Primero.-** Declarar el estado de desabastecimiento inminente del suministro de alimentos y bebidas para pacientes y personal de guardia del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita, por el periodo que dure proceso de selección en segunda convocatoria para tales fines a partir del 01 DIC 2018.
- Artículo Segundo.-** Autorizar a la Unidad de Administración del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita, la suscripción de contratos de servicios en forma directa u órdenes de servicios en la específica del gasto 2.3.2.7.11.99 otros servicios diversos, durante el periodo declarado en desabastecimiento inminente.
- Artículo Tercero.-** Encargar a la Unidad de Planeamiento Estratégico del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita, la emisión de la certificación presupuestaria respectiva.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
Arturo Aranaquis Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
SALUD PÚBLICA MOOSAU